## JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: Alimentos

Demandante: Marleny Gómez Guzmán

Demandada: Francisco Javier Montenegro Sierra

Radicado: 2008-162

Teniendo en cuenta que, la parte demandante dio cabal cumplimiento a lo requerido en auto de fecha 22 de octubre de 2020, se ordena oficiar al pagador de la Policía Nacional, informándole a dicha entidad que, el número de cuenta bancaria donde se debe consignar el descuento que se le realice de la pensión del demandado **FRANCISCO JAVIER MONTENEGRO SIERRA**, por concepto de cuota alimentaria, es la cuenta de ahorros No. 237030033-46 de Bancolombia, a nombre de **YENIFER ALEJANDRA MONTENEGRO GÓMEZ.** 

NOTIFÍQUESE,

GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez